

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 15 ALCANCE II, EL VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025.

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 71, el Martes 05 de Septiembre de 2017.

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71; 87; 90, NUMERAL, 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 2 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, Y

CONSIDERANDO

Que el general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, tixtleco de nacimiento fue por sus méritos de guerra y de política Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por mandato del pueblo mexicano el día 1 de abril de 1829.

Que recibió el honor de ser llamado Benemérito de la Patria el 16 de noviembre de 1833 por el Congreso Federal y es de tan elevada consideración su entrega y aporte a la Nación que la actual entidad del sur asumió el apellido del general para colocar en la posteridad y en la memoria de nuestra juventud el ejemplo de su valerosa vida.

Que las ideas políticas y sociales del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, durante la Presidencia de México, destacaron de acuerdo al historiador Vicente Fuentes Díaz, por sus siguientes acciones:

1. Reorganización del ramo minero con el fin de reanimarlo tras el abatimiento que sufrió desde los días iniciales de la insurrección.
2. Supresión del monopolio del tabaco (fruto del que se perdían anualmente enormes volúmenes, tanto en rama como labrado) para ampliar su producción y su venta y, por ende, elevar los ingresos fiscales.
3. Libertad de cultivos, tradicionalmente limitados por los intereses monopólicos de la corona, a fin de sentar las bases de una nueva agricultura.

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA

4. Reglamentación de las funciones de la Casa de Moneda para que la acuñación se desarrollara conforme a la política económica del gobierno.

5. Protección a los pequeños industriales frente a la competencia extranjera mediante la expedición de nuevas tarifas de importación y un combate más eficaz al contrabando.

6. Reglamentación del uso de bienes pertenecientes a la antigua Inquisición, a los jesuitas y a los monacales exclaustros.

7. Celebración de tratados comerciales con otros países para romper definitivamente con las barreras impuestas por España y enfatizar el carácter independiente del país. (Al respecto, el Presidente Guerrero, en su mensaje a los diputados, El 23 de mayo, expresaba esta preocupación:

"Nuestras relaciones con los Estados Unidos del Norte, continúan bajo pie de la más franca amistad. Para que el tratado de límites celebrado con aquel gobierno no sufra demora en su canje, se ha autorizado competentemente a nuestro Encargado de Negocios en Washington, a fin de que lo verifique. Aún se halla en la Cámara de Senadores el tratado de amistad, comercio y navegación concluido entre los plenipotenciarios de ambas repúblicas, y cada día se hace más urgente, en concepto del Gobierno, el término de este negocio, sin el cual no pueden fijarse de una vez las relaciones entre los dos países". En medio del azote de problemas internos, el mandatario se daba tiempo y tenía la suficiente lucidez para cuidar las relaciones con el país que ya apuntaba como potencia del norte).

8. Establecimiento de la sanidad militar y fomento de la pesca y la navegación marítima.

9. Gravamen del 5 por ciento a los rentistas que no residieran en el país y no pagaran impuestos o prestaran servicios como los ciudadanos que sí vivían en él.

10. Creación de un fondo nacional en beneficio de los antiguos soldados insurgentes y en especial de los inválidos.

11. Medida política, social y profundamente humana de Guerrero fue el Decreto por el que abolió la esclavitud.

Que el general Vicente Ramón Guerrero Saldaña fue leal a sus principios libertarios, los cuales lo colocaron a la cabeza del Rito de York, el cual defendió los postulados liberales de la época.

Que estos principios lo hicieron destacarse en el movimiento independentista al lado del general José María Morelos y Pavón y de Hermenegildo Galeana, en noviembre de 1811, manteniéndose en la defensa siempre de la Nación hasta su muerte ocurrida el 14 de febrero de 1831 en Cuilapan.

Que por su tenacidad y valor, fue depositario de resguardar al Congreso de Chilpancingo hasta Veracruz, y luego de disuelto el Congreso por las fuerzas realistas, mantuvo vivo el fuego de la Independencia, siendo considerado por los guerrerenses el auténtico Consumador de la Independencia Nacional.

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA

Que la trascendencia del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña es de tal envergadura que se han escrito cientos de libros analizando su vida y su obra, así como también, se han levantado monumentos en su honor llevando su nombre calles, edificios y avenidas principales en distintos estados del país.

Que no obstante lo antes expuesto, no se ha instituido una semana académica y cultural que recuerde con dignidad la memoria del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña para el estudio y rescate de las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA.

Artículo Primero. Se instituye la Semana Académico-Cultural general Vicente Ramón Guerrero Saldaña.

Artículo Segundo. Que dicha Semana Académico-Cultural habrá de celebrarse a partir del día 9 de agosto de cada año, con motivo de su natalicio, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Cultura, en coordinación con el H. Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, ciudad natal del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña.

Artículo Segundo Bis. El H. Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, brindará el apoyo necesario con los permisos de uso de espacios públicos, la colaboración con los servicios públicos que se requieran para llevar a cabo cada una de las actividades y/o eventos culturales programados para el festival, así como proporcionar elementos de Seguridad Pública, movilidad y protección civil, para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos. (ADICIONADO, P.O. 15 ALCANCE II, 21 DE FEBRERO DE 2025)

Artículo Tercero. Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura, en el ámbito de sus atribuciones, llevar a cabo las actividades culturales vinculadas a la Semana Académico-Cultural del general Vicente Ramón Guerrero Saldaña.

Artículo Cuarto. La Secretaría de Cultura destinará los recursos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a 9 de agosto de 2017.

**DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA SEMANA
ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN
GUERRERO SALDAÑA**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

SECRETARIO DE CULTURA.

LIC. RODOLFO MAURICIO LEYVA CASTREJON.

Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS
DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE DECRETO.

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO SEGUNDO BIS AL DECRETO POR EL QUE SE
INSTITUYE LA SEMANA ACADÉMICO-CULTURAL GENERAL VICENTE RAMÓN GUERRERO
SALDAÑA.**

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. P.O. 15 ALCANCE II, 21 DE FEBRERO DE 2025.